



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO N° 1073 /

LA SERENA,

12 JUN 2018

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 178, de fecha 1 de febrero de 2018, que ordenó la demolición parcial de la propiedad ubicada en calle Pedro de Valdivia N°84, Las Compañías; el Informe 04-073, de fecha 4 de abril de 2017; el Ordinario N° 04-1070, de fecha 10 de abril de 2018, del Director de Obras Municipales; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el Decreto N° 178, de fecha 1 de febrero de 2018, ordenó la demolición parcial del inmueble ubicado en Pedro de Valdivia N°84, Las Compañías, de propiedad de don Carlos Codoceo Barraza.
- 2.- Que la demolición fue decretada respecto de la autoconstrucción, de 90 mts.2 aproximadamente.
- 3.- Que, habiéndose evaluado nuevamente la vivienda, a solicitud del propietario, se ha constatado que la caseta sanitaria existente, no cuenta con permiso de edificación ni recepción municipal, por lo que corresponde se decrete su demolición.

**DECRETO:**

- 1.- **SE RECTIFICA Y COMPLEMENTA** el Decreto N° 178, de fecha 1 de febrero de 2018, en el sentido que la demolición del inmueble ubicado en Pedro de Valdivia N°84, Las Compañías, es total y afecta a todas sus edificaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 148, número 1º, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- **SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento,** para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietario, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.
- 3.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto por parte de funcionarios de la Dirección de Obras Municipales.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



Distribución:

- Interesado
  - Dirección de Obras (2)
  - Página Transparencia Municipal
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/PMP/DFC.